Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós. (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110014003031-2021-00560 00

En atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho que obra a folien *anexo 16* de la encuadernación principal no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Por secretaría proceda al cumplimiento de lo ordenado en numeral 6 de la providencia calendada 22 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JFSB

Código de verificación: **564758e968044b984c68638e82410eb5094cd2255f918ff41f032b905e8ad555**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica